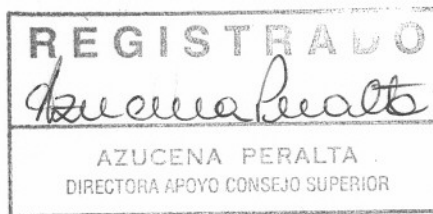




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de marzo de 2006

VISTO la Ordenanza N° 713 - Reglamento de Becas -, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles elaboró el Proyecto para la Distribución de Becas en la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 7 de la citada Ordenanza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Distribución de Becas para 2006 que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El período de vigencia del programa es desde el 1° de abril hasta el 30 de noviembre de 2006.

ARTÍCULO 3°.- El importe mensual de cada módulo de beca es de CIEN PESOS (\$ 100.-), pudiéndose otorgar hasta DOS (2) módulos

//..



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

por alumno.

ARTÍCULO 4°.- Las Facultades Regionales remitirán a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles del Rectorado, las resoluciones de designación de becarios, con información de altas y bajas.

ARTÍCULO 5°.- A los efectos de asegurar la plena ejecución de los recursos involucrados en el Programa, todas las becas que las Facultades Regionales no adjudiquen al 30 de junio de 2006 se darán de baja de la presente Resolución, constituyendo un fondo a distribuir entre aquellas Facultades Regionales que soliciten la asignación de mayores recursos para trabajos específicos.

ARTÍCULO 6°.- Las erogaciones que surjan del Programa de Distribución de Becas para 2006 serán imputadas al Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 3 - Becas, del presupuesto del Rectorado para el ejercicio 2006.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 28/2006

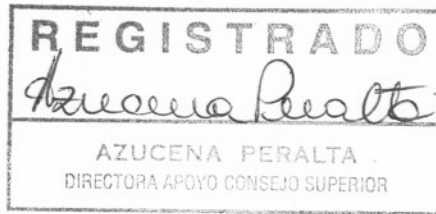



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 28/2006

FACULTAD REGIONAL	CANTIDAD DE MÓDULOS
AVELLANEDA	15
BAHÍA BLANCA	15
BUENOS AIRES	15
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY	15
CONCORDIA	15
CÓRDOBA	15
DELTA	15
GENERAL PACHECO	15
HAEDO	15
LA PLATA	15
LA RIOJA	15
MENDOZA	15
PARANÁ	15
RAFAELA	15
RESISTENCIA	15
RIO GRANDE	15
ROSARIO	15
SAN NICOLÁS	15
SANTA FE	15
SAN FRANCISCO	15
SAN RAFAEL	15
TUCUMÁN	15
VENADO TUERTO	15
VILLA MARÍA	15